

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL PLAZO PARA EXPEDIR LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6º, apartado A y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

Que el artículo 38 de la Ley de Transparencia, establece que en su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujetará a lo establecido por dicha Ley, Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que en términos del artículo 36, fracción XX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto administrar los recursos humanos, bienes y patrimonio, así como determinar y autorizar su estructura orgánica y su personal.

Que con el propósito de garantizar los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, así como mejorar el desempeño de sus funciones, cumplimiento de sus fines y la coordinación de sus actividades, el Instituto podrá modificar su estructura y base de organización.

Que de conformidad con el artículo 9º, fracción XLI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), establece como atribución del Pleno aprobar la estructura organizacional del Instituto.

Que el 22 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual, se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha 15 de diciembre de 2021.

Que en el punto TERCERO del referido acuerdo se estableció la instrucción para que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General Jurídica y de Verificación, en el ámbito de sus atribuciones, realizaran las gestiones administrativas y legales necesarias, para que en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la aprobación del citado acuerdo, adecuara la normatividad correspondiente.

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

Que en la Sexta sesión ordinaria, celebrada en fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 24 de febrero de 2022; el cual establece un plazo de hasta por 60 días hábiles para emitir la normatividad correspondiente.

Que en la Décima Segunda sesión ordinaria, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 7 de abril de 2022; el cual establece un plazo de hasta por 90 días hábiles, para emitir la normatividad correspondiente.

Que en la Décima Octava sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos, el Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 7 de abril de 2022; el cual establece un plazo de hasta por 120 días hábiles, para emitir la normatividad correspondiente.

Que el Pleno previo minuciosos análisis, reuniones, estudios y revisión de mejores prácticas en los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, propone ampliar el plazo para la

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

adecuación de la normatividad correspondiente por un plazo que no podrá exceder de 180 días hábiles posteriores a la aprobación del Acuerdo mediante el cual, se modifica la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha 15 de diciembre de 2021, con la finalidad de consolidar aquellas Unidades Administrativas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones del Instituto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021, para quedar el punto de Acuerdo TERCERO como sigue:

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General Jurídica y de Verificación, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones administrativas y legales necesarias y, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, sea adecuada la normatividad correspondiente.

Acuerdo mediante el cual, se modifica el plazo para expedir la normatividad relativa a la Estructura Orgánica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 22 de diciembre de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la Página Oficial del Instituto.

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ (AUSENCIA JUSTIFICADA), LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

LFZ5WRU838DCEt7AUOCMOzdN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo de modificación de plazo para expedir normatividad

1c dd f9 f8 1c 14 ee 13 59 b0 9a 7d d7 e9 db 74 14 e1
43 e4 f4 c1 fd fe cf bc d8 84 67 d9 f1 f0 f6 56 6b e4 17
66 56 40 c2 f4 c4 e2 bc 41 3a c8 1e 98 1a 08 d2 34 e0
c3 8b 23 e0 7e e6 b8 72 96 6b 3f 1b 49 c9 83 78 05 66
c1 2a f8 70 34 6b 00 9e 9f 8e f5 ee 05 6c b6 79 c9 cb
dc 57 8f b5 ae f9 65 59 9c f0 d5 f5 20 12 78 39 82 29
b9 31 92 5e c9 28 f6 81 ae 58 6f 43 87 5a 8e 40 8b 9d
af 73 a8 95 e4 f0 e6 92 fe 08 63 0f 9d 5a 5b d1 df 03
98 f7 28 9d 73 5f 8b 12 06 3d 8d d8 35 fe 3e 2f ad f2
a2 19 bc 61 cc 03 fe 2a 8a 2c 73 b6 ca db 23 d4 2f d6
df a8 1a 6c 97 df b6 07 96 1c df 75 ec ce 1a 26 2c f3
3e bb fb 31 ad 1a c6 fc 44 ba 78 4d a4 bb 1a ca f7 1c
6a 67 e3 9a d1 38 ea b4 d5 67 24 e7 ad 5d 65 ca 32 61
18 98 88 1e 6d 6e 49 3b 34 f0 b6 b2 10 de d2 3d 01 9b
93 17 b2

María Del Rosario Mejía Ayala
Comisionada
(Firma Electrónica)

83 12 50 44 d7 d4 26 5d 86 2d a9 a8 d6 0b d2 a7 a4
12 de fa c6 27 d1 a8 72 b6 1a c0 eb 36 22 56 7c 63 79
0d 50 94 9e 6d e6 74 b7 ae 74 31 49 67 2b 63 3f 2d 30
eb 20 c5 68 1d 7a 42 46 18 74 01 fc 79 1b 07 a8 3b 7d
b1 8b 56 5a 9a 4b fd 36 2e 51 d2 0d 51 90 e3 40 56 71
6e a6 f2 09 a9 0c c6 e4 5a 2f 31 6b d4 8c 09 33 79 82
e0 92 ba 70 c7 6a cc e9 52 6c 7f 44 46 49 1d f4 32 7c ff
69 7c a3 4e a1 a9 52 05 01 b8 b4 9f 1c 2e d7 4c 87 1f
89 cc d5 40 ef 3e 67 e5 60 7c 68 f2 41 4f 6c 49 7f d1 71
6e fd b6 64 9c ad 32 ef f9 b4 a7 a8 44 2b 48 00 23 30
a9 70 9e ce 52 d2 90 57 25 93 d2 b1 d7 26 d8 10 07 64
10 0f 0d 17 1a 03 99 87 50 d5 a3 de 73 a2 10 07 c3 eb
d6 79 29 a3 61 de 2e f2 b7 87 04 20 31 a4 57 1a 06 dd
25 b8 6f 43 d1 e2 ca b5 9f 70 fe 31 c3 a4 f8 a3 65 a9 f5
78 b8

Luis Gustavo Parra Noriega
Comisionado
(Firma Electrónica)

a3 da ce 60 97 c7 be c4 99 ea 9a 87 cc ff c6 ce 93 2f 4d
5c 4f 8b 49 fd 78 27 3f c5 3c e3 a2 4f fd c6 c1 e9 84 a7
4b 90 eb 76 56 b1 ff 5e 6a 10 e1 76 18 4a 2f 78 2c 03
1a 8b 61 55 bb 72 58 30 c0 04 39 b9 cd 6c cc a8 2f 56
ca 75 f2 0f 29 ab ee 17 39 e1 f0 c7 6c c6 66 a5 89 e3 2c
03 4d 4d 37 5f 07 b2 97 04 8d a4 39 dd 0b 9c c6 65 63
09 f1 31 e2 ab da a4 d1 2a 97 ce 9e 37 ee 76 3a 83 54
36 6e 7a b9 ea 69 9a f5 25 b8 b5 6e 81 e1 90 80 36 1e
f2 9d 99 0d ee f4 a8 2c b8 23 7b bd d7 82 5d 08 f5 59
20 00 0f 17 53 d7 2f 33 5e 4f db 9e ff a3 f1 e1 27 0d 4c
37 1f 09 fc 3c 1c 7b 9c 9c 2c 96 1f 4c 18 f6 72 ba b2 e8
a4 b5 77 94 a2 a1 4f 73 d9 59 c6 d6 07 24 7a 1e 8d bf
dd e0 fb b5 95 40 dd ec 67 68 50 c3 d8 1f eb 6e 4c fb
09 be 20 95 dd 7a 53 d9 dd e6 04 87 f8 9e 35 6e 7b 3a

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)

LFZ5WRU838DCEt7AUOCMOzdN

c7 e1 d3 ba 40 de 99 6c 7d 13 ac 70 ee 1c 2f 97 81 59
e4 f7 8e 2a eb 32 9f a9 f3 a0 55 86 fb 9a f7 4f 4c 51 73
4b 17 75 50 4b 21 0b 16 35 08 54 26 fc 80 d3 0e 59 23
22 49 40 11 ba d1 8f bb c3 aa 1e 9f 2f 4b 2d e0 d2 88
07 97 c4 3f 5e 31 50 c8 a7 60 38 be c6 8e 2a b8 a2 a2
4e 45 1a 06 cc 3f be 78 6c fc ec f4 ef 27 eb f0 47 c6 75
2e fc 85 ce 1f 1c 71 c7 af ad 13 31 f8 c5 c7 3f ab 60 c0
1f 9a 09 0d 59 51 3d 7c 64 0f 08 68 ac e9 95 cd 08 20
3b af f1 bc ac a0 28 c6 1f 54 29 13 c6 65 75 2a d7 d4
24 d2 41 ab a0 9a 1c 24 da 1c e6 19 40 4b 69 bb 63 31
c7 06 a8 53 66 e5 8b ef 18 99 94 c4 ad 37 e8 e6 9d 90
e7 e7 6f 4b 8c 9d c3 51 f0 b9 e6 7a 23 dd e0 33 fb b3
48 f8 96 c8 f6 ac 6d 8b de bf 18 a1 c6 1d a6 5e 69 8a
13 a9 4e 42 11 5e 7a 58 96 4c 1b 1b 95 2c f4 34 75 f3
90

Guadalupe Ramírez Peña
Comisionada
(Firma Electrónica)

16 65 82 98 9c 44 7f d8 46 b8 2b ee b2 01 c5 c1 d4 22
15 15 7b d5 53 66 75 e0 c9 57 00 d5 ca f3 2b 4c 4e 4d
98 02 e7 7e a2 f9 10 a8 70 cf b3 5b 0f 00 37 3f e0 37 fd
a4 4f 24 81 70 11 a1 b5 a0 f0 ed 67 60 73 42 9f f9 28
cd 67 3e cf 79 d7 27 ed ee b3 15 1f b0 5c 94 16 88 24
5f d6 09 db 00 03 5c da 11 10 46 bc 6c 25 a7 10 3b 94
ff a0 7f 45 61 5e 0e 25 76 34 db d6 2b b6 cb 23 8e d7
9c 05 a7 d6 90 a2 25 a6 6c b2 34 c4 32 63 fd 4b f9 00
50 24 e6 ed c2 8f d0 3c 3a d7 83 26 81 57 95 28 21 e8
53 9f 58 b6 6f a8 e2 a4 ca c6 1b 7b 4f 7b 2a d7 63 f1
e2 4d 65 c5 a2 5e 57 32 17 c9 cb 2b 5f eb 22 6d 09 66
98 b9 37 4f f2 cd 5d 3c 1f 7e 02 71 9a 67 7b f3 2c 25
79 f6 de 4a 47 3d 81 a6 50 44 20 4f e2 0a e7 bf 97 ee
1a 10 fb fb ef af 43 b1 15 f6 37 62 be 98 9f f4 d4 90 c4
8d 34

José Martínez Vilchis
Comisionado Presidente
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Acuerdo de modificación de plazo para expedir normatividad